

INSTRUCTIVO DE FUNCIONAMIENTO DE LA RED Temática de Emprendedorismo de la Universidad de la República.

Sumario

1. Integración, identificación, propósito y conducción
2. Compromisos y obligaciones de la Red y sus miembros
 - 2.1. Compromisos y obligaciones de la Red
 - 2.2. Miembros plenos, sus derechos y obligaciones
 - 2.3. Miembros colaboradores, sus derechos y obligaciones
3. Ingreso y mantenimiento de la calidad de miembro
 - 3.1. Admisión de nuevos miembros
 - 3.2. Mantenimiento de la calidad de miembro
4. Egreso de miembros
5. Funcionamiento de la Red
 - 5.1. Plenario
 - 5.1.1. Integración y responsabilidades
 - 5.1.2. Mecanismos y plazos para la toma de decisiones
 - 5.2. Comité General (CG)
 - 5.2.1. Integración y responsabilidades
 - 5.2.2. Mecanismos y plazos para la toma de decisiones
 - 5.3. Comités Técnicos Honorarios (CTH)
 - 5.3.1. Integración y responsabilidades
 - 5.3.2. Mecanismos y plazos para la toma de decisiones
 - 5.4. Coordinador de la Red
 - 5.5. Participación de terceros en reuniones de la Red
 - 5.6. Correctivos
6. Modificaciones al Instructivo de Funcionamiento
7. Disolución de la Red

1. Integración, identificación, propósito y conducción

La Red Temática de Emprendedorismo de la Universidad de la República (RTE) fue conformada en el año 2011 por los siguientes servicios Universitarios (Facultad de Ciencias Economicas y Administración, Facultad de Química, Facultad de Ingeniería, Facultad de Arquitectura, Facultad de Ciencias Sociales) y la Fundación Julio Ricaldoni.

La misma está abierta a la participación a nuevos miembros y es conformada por miembros plenos y miembros colaboradores según las condiciones que se exponen a continuación.

Su **Misión** es:

Fomentar y apoyar al Emprendedorismo, a través de actividades de capacitación, y asistencia técnica brindada por servicios de pre incubación e incubación en áreas generales del Emprendedorismo, y en áreas específicas, permitiendo consolidar un equipo académico especializado, que permita generar conocimiento nacional en la temática.

Su **Visión** es:

Ser un referente nacional y regional, en materia de apoyo al Emprendedorismo en general, generación de conocimiento en la materia, y en servicios especializados en Emprendedorismo en áreas relevantes para el desarrollo.

Objetivo General

Fomentar el espíritu emprendedor en el colectivo universitario.

Brindar apoyo a emprendedores que posean una idea emprendedora con potencial, buscando

aportarles para su consolidación y fortalecimiento.

Objetivos Específicos

- Evaluar técnicamente los emprendimientos
- Brindar herramientas de gestión.
- Brindar capacitación en áreas relacionadas con el Emprendedorismo y para elaborar el Plan de Negocios.
- Tutorar la elaboración de Planes de Negocios.
- Fortalecer emprendimientos a través de una guía general y apoyos especializados.
- Brindar pre incubación e incubación en áreas específicas.
- Desarrollar investigación en innovación y Emprendedorismo, que genere aportes al Centro y a políticas públicas.

La Red desarrollará las tres funciones universitarias:

Extensión y Relacionamento con el Medio: las actividades son dirigidas a emprendedores innovadores en general, y se desarrollan en el marco de un fuerte relacionamiento con otras instituciones que integran la Red Emprender u organizaciones en general, así como en forma particular con el Área de Extensión y Relacionamento con el medio de la Universidad, a través de intercambios periódicos con esta área.

Investigación: se desarrollará un Programa de Investigación con el objetivo de conocer el estado del conocimiento y generar conocimiento sobre el Emprendedorismo en nuestro país.

Enseñanza: se crearán instancias de coordinación y creación de actividades a nivel de la Enseñanza de grado. Además se continuará y profundizará la participación de estudiantes de grado y posgrado en apoyo a la elaboración de los Planes de Negocios, además de buscar la incorporación de temáticas de Emprendedorismo en las diferentes carreras de grado, y la incorporación de estudiantes a las actividades de la Red, como parte de la currícula.

Las **áreas específicas** de funcionamiento de la Red son:

- I. Formación
- II. Investigación
- III. Incubación
- IV. Observatorio

Integración

Es una Red integrada por servicios universitarios e instituciones comprometidos con esta misión y con voluntad y capacidad demostradas para ejecutar acciones específicas en la dirección de su concreción.

La conducción estará a cargo de una Comité General y Comités de Áreas que representan las áreas específicas de funcionamiento de la Red.

2. Compromisos y obligaciones de la Red y sus miembros

2.1. Compromisos y obligaciones de la Red

La Red se compromete a cumplir fehacientemente con la Misión establecida para que esta se realice de una manera eficiente y eficaz en beneficio de la sociedad.

2.2. Miembros plenos, sus derechos y obligaciones

Los miembros plenos de la Red son aquellos que decidirán sobre: plan estratégico, plan operativo y utilización de recursos de la Red.

Sus derechos y obligaciones son:

- a) Asignar un (1) representante y dos (2) suplentes para la participación en la Red en el caso de las Instituciones en la medida que ello sea posible. Dichos representantes podrán participar en conjunto, aunque tengan un solo voto.
- b) Participar en por lo menos 75% de las reuniones a las que se convoque en el año.
- c) Integrar por lo menos un Comité de área.
- d) Informar a la Red sobre toda información o actividad vinculada a Emprendedorismo de la que tuviera conocimiento o se viera involucrado
- e) Diseñar, proponer, adecuar a los requerimientos de la Red y ejecutar planes de acción anuales que aporten a la Misión de la Red (presentará anualmente un plan de trabajo y una evaluación del plan de trabajo del año anterior).
- f) Incluir, en todas las actividades aprobadas por la Red y/o que utilicen recursos, estructuras e infraestructuras propios de la misma, la imagen asociada de la Red (logos y otros a definirse).
- g) Contar con los recursos, estructuras e infraestructuras con los que dispone la Red para la ejecución de sus actividades, previa aprobación por su parte de las condiciones de utilización necesarias
- h) Recibir toda la información pública y resultados generados en el marco de las actividades de la Red.
- i) Tener derecho a un cupo en todas las actividades de capacitación en que participe la Red y en las condiciones en que la misma lo estipule.
- j) En el caso de Fundaciones Universitarias, organizaciones, institutos o similares que comparten estructura política – organizativa con algún servicio Universitario, estas tendrán todos los derechos de miembros plenos pero no contará con voto ya que estará considerado dentro del que posee el servicio correspondiente.

2.3. Miembros colaboradores, sus derechos y obligaciones

- a) Los miembros colaboradores podrán participar en las actividades en las que se hayan comprometido en su solicitud de ingreso. Asignarán a un (1) representante y dos (2) suplentes para la participación en la Red en el caso de las Instituciones en la medida que ello sea posible. En el caso de los miembros colaboradores participará exclusivamente el titular o uno de los suplentes.
- b) Tendrán derecho a recibir las actas de reuniones y comunicaciones de la Red, y podrán participar de las reuniones de la Red, con voz en todos los casos y voto exclusivamente en aquellos temas o actividades en los que se encuentren involucrados.
- c) Deberán informar a la Red sobre toda información o actividad vinculada a Emprendedorismo de la que tuvieran conocimiento o se vieran involucrados.

3. Ingreso y mantenimiento de la calidad de miembro

3.1. Admisión de nuevos miembros

Las servicios universitarios /instituciones que tengan interés manifiesto en participar de la Red deberán hacerlo siguiendo la normativa Universitaria (en general nota por escrito con el aval de los organismos o personas que representen al servicio o la institución).

Dicha solicitud debe incluir aportes concretos a realizarse por parte del solicitante para el cumplimiento de la Misión de la Red durante el año calendario que comienza a partir de elevada la solicitud.

El procedimiento de admisión de nuevos miembros se hará de acuerdo a los plazos y criterios de decisión establecidos. (Art. 5.1)

Por el hecho de su ingreso el miembro pasa a tener los derechos y obligaciones estipulados precedentemente. (Art. 2.2 – 2.3)

3.2. Mantenimiento de la calidad de miembro

La calidad de miembro pleno es renovable anualmente, sujeta a mantener las condiciones necesarias para su ejercicio.

Al no renovarse la calidad de miembro pleno, el servicio/institución pasa de forma automática a la calidad de miembro colaborador por el plazo de un año.

La calidad de miembro colaborador es renovable anualmente, sujeta a mantener las condiciones necesarias para su ejercicio, en particular la aprobación de propuestas de actividades anuales.

4. **Egreso de miembros**

Los miembros egresarán por:

1. Disolución de la Institución o Servicio a la que pertenecen
2. Manifestación por escrito del miembro de dejar de pertenecer a la Red.
3. Incumplimiento de las obligaciones y compromisos contraídas

5. Funcionamiento de la Red

Son órganos de la red:

- 1) El Plenario
- 2) La Comité General
- 2) Las Comités de Áreas

5.1. Plenario

5.1.1. Integración y responsabilidades

El Plenario estará integrado por un titular y un suplente de cada miembro pleno de la Red.

Las responsabilidades del Plenario son:

- 1) Proponer a la persona que se desempeñara como Coordinador.
- 2) Ser un ámbito de vinculación interinstitucional, fortaleciendo los vínculos con diferentes actores nacionales e internacionales que se entienda oportuno y articulando acciones con los mismos.
- 3) Aprobar la incorporación de nuevos miembros y el mantenimiento o cambio de calidad de los miembros existentes, a partir de las sugerencias del Comité General
- 4) Asegurar el funcionamiento de la Red
- 5) Validar los lineamientos y planes estratégicos propuestos por el Comité General
- 6) Tomar decisiones que no estén comprendidas en las funciones del Comité General

El Plenario se reunirá por lo menos anualmente, en el correr de la semana emprendedora (alrededor del 27 de noviembre), pudiendo ser convocado adicionalmente para la toma de decisiones.

Perderán el derecho a voto por dos períodos anuales aquellas instituciones miembros plenos que incurran en más de dos ausencias consecutivas a reuniones estipuladas del Plenario y aquellos individuos miembros plenos que incurran en más de tres ausencias consecutivas.

5.1.2. Mecanismos y plazos para la toma de decisiones

Las decisiones de naturaleza estratégica se tomarán por común acuerdo.

Las decisiones instrumentales se tomarán por mayoría simple, salvo casos en que el Instructivo de Funcionamiento prevé otra solución.

Cada uno de los integrantes del Plenario tendrá derecho a un voto.

El quórum requerido para sesionar será de dos tercios (2/3) de los miembros asignados al Plenario. En segundo llamado, se sesionará con los presentes.

5.2. Comité General (CG)

5.2.1. Integración y responsabilidades

El Comité General estará integrada por un titular y un suplente de cada Comité de Área. Podrán participar ambos (titular y suplente) pero cada CA tendrá un solo voto.

Las responsabilidades del Comité General son:

1. Ser el ámbito de articulación entre las áreas de trabajo de la Red.
2. Ser un ámbito de vinculación interinstitucional, fortaleciendo vínculos o coordinando acciones con diferentes actores nacionales e internacionales que el Plenario, los CA o el propio CG entiendan oportuno.
3. Diseñar y proponer los grandes lineamientos estratégicos de la Red tomando como insumo las propuestas de los CA y elevándolos anualmente al Plenario para su validación.
4. Refrendar las propuestas de actividades elevadas por los Comités de Áreas (CA) asegurando la coherencia y eficiencia de la Red, pudiendo establecer ajustes a los mismos.
5. Recomendar al Plenario la aprobación de incorporación de nuevos miembros, así como el mantenimiento o cambio de calidad de los miembros existentes.
6. Designar, supervisar y evaluar el desempeño del Coordinador de la Red
7. Aprobar los informes técnicos y financieros presentados por el Coordinador
8. Tomar decisiones que no estén comprendidas en las funciones del Coordinador de la Red
9. Garantizar una adecuada comunicación entre todas las partes en cuanto a sus respectivos roles y desempeño.
10. La mejora continua de mecanismos y procedimientos de coordinación
11. Búsqueda de financiamiento y recursos para la sostenibilidad de las actividades de la Red.
12. Establecer mecanismos de relevamiento de necesidades y demandas de los actores Nacionales vinculados a la temática del Emprendedorismo.

El CG se reunirá por lo menos trimestralmente, pudiendo ser convocado extraordinariamente para la toma de decisiones.

5.2.2. Mecanismos y plazos para la toma de decisiones

Las decisiones de naturaleza estratégica se tomarán por común acuerdo. Las decisiones instrumentales se tomarán por mayoría simple, salvo casos en que el Instructivo de Funcionamiento prevé otra solución.

Cada uno de los integrantes del CG tendrá derecho a un voto.

El quórum requerido para sesionar será de dos tercios (2/3) de los miembros asignados al CG. En segundo llamado, se sesionará con los presentes.

5.3. Comités de Áreas (CA)

5.3.1. Integración y responsabilidades

Los Comités de Áreas representan cada una de las áreas específicas de funcionamiento de la Red definidas en numeral 1).

Todos los miembros plenos de la Red integrarán por lo menos un CA, de acuerdo al objetivo institucional de participación.

Cada Comité de Área tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Ser el ámbito de vinculación interinstitucional en cada área específica
2. Nombrar un representante y un suplente del CA para integrar el CG según los mecanismos estipulados a continuación.
3. Definir los lineamientos estratégicos de cada área específica y elevarlos al CG en los plazos estipulados (ver propuesta de plazos en "Mecanismos y Plazos para la toma de decisiones")
4. Aprobar las propuestas de actividades presentadas por los miembros, asegurando su coherencia y eficiencia, pudiendo realizar modificaciones a las mismas.
5. Realizar el seguimiento, supervisión y evaluación de las actividades comprometidas.
6. Aprobar los informes técnicos y financieros presentados por los ejecutores
7. Releva y sistematiza información generada durante la ejecución de actividades del área y elevarla al Comité General en los plazos estipulados (ver propuesta de plazos en "Mecanismos y Plazos para la

toma de decisiones”)

8. La mejora continua de mecanismos y procedimientos de coordinación

9. Búsqueda de financiamiento y recursos para la sostenibilidad de las actividades del área de funcionamiento.

10. Establecer mecanismos de relevamiento de necesidades y demandas de los actores nacionales sobre Emprendedorismo en las áreas específicas, tomándose las medidas necesarias para su implementación.

La elección del delegado titular de cada CA al CG se hará por común acuerdo, anualmente. En caso de no obtenerse común acuerdo en dos reuniones sucesivas, se tomará la decisión por mayoría simple de los miembros del CA presentes, eligiéndose entre los postulantes. En caso de empate, se realizará sorteo. El mismo mecanismo se utilizará para la elección de los delegados suplentes.

Los delegados titulares o suplentes podrán ser renovados hasta por tres años consecutivos.

Los CA se reunirán por lo menos mensualmente, pudiendo ser convocados adicionalmente para la toma de decisiones.

5.3.2. Mecanismos y plazos para la toma de decisiones

Las decisiones de naturaleza estratégica se tomarán por común acuerdo. Las decisiones instrumentales se tomarán por mayoría simple, salvo casos en que el Instructivo de Funcionamiento prevé otra solución.

Cada uno de los integrantes de los CA tendrá derecho a un voto.

El quórum requerido para sesionar será de dos tercios (2/3) de los miembros asignados a cada CA. En segundo llamado, se sesionará con los presentes.

Los plazos de los CA para elevar información al CG serán los siguientes:

- Lineamientos estratégicos y propuestas de actividades anuales: antes del 15 de marzo de cada año.
- Informe de actividades realizadas: antes del 30 de noviembre de cada año.

De no cumplirse con estos plazos el CG tendrá la potestad de tomar decisiones referentes a lineamientos estratégicos y asignaciones presupuestales sin tomar en cuenta las propuestas por los CA.

5.4. Coordinador de la Red

El Coordinador de la Red será designado por el plenario, el cual podrá ser un cargo honorario o remunerado, según lo defina oportunamente el plenario de la Red.

Tendrá a su cargo actividades que se definirán oportunamente por parte del CG pero tendrá como objetivo facilitar la articulación y coordinación de la Red, pudiendo tener eventualmente personal a su cargo en los que delegará su competencia, en particular para las áreas específicas.

Entre sus responsabilidades se encuentran:

1. Representación de la Red.
2. Convocar a las reuniones del Plenario y el CG con una antelación no menor a 7 días hábiles pudiendo realizarla por cualquier medio idóneo y fehaciente.
3. Moderar dichas reuniones y elaborar las actas correspondientes
4. Reenviar las actas y comunicar las decisiones tomadas en las reuniones a los miembros de la Red que corresponda
5. Desempeñar las mismas tareas y mismas condiciones para los CA hasta la designación de los coordinadores de área respectivos.
6. Asegurar la utilización de procesos, procedimientos y criterios comunes definidos para el funcionamiento de los comités
7. Relevar, sistematizar, unificar y transferir la información de todas las actividades realizadas por la Red a los miembros y otros actores a definirse
8. Supervisar que los comités se reúnan según las agendas estipuladas
9. Asegurar el cumplimiento de las normas de funcionamiento de las reuniones (puntualidad, quórum, etc).

10. Proponer la asignación de recursos para actividades que impliquen coordinación, articulación y sensibilización sobre la temática.

5.5. Participación de terceros en reuniones de la Red.

Los terceros podrán ser invitados a participar en reuniones de los CA por parte de cualquier miembro pleno de la Red

5.6. Correctivos

El incumplimiento por un miembro de los compromisos y obligaciones contraídos con la red, podrá dar lugar a la aplicación de correctivos, los que podrán llegar a la exclusión de la misma en los casos de mayor gravedad.

Los correctivos deberán contar con la aprobación del Plenario de miembros de la red, por mayoría absoluta de sus miembros. La exclusión de un miembro de la red deberá ser aprobada por dos tercios de sus miembros.

En todos los casos se oirá previamente al miembro involucrado.

6. Modificación al Instructivo de Funcionamiento

El presente Instructivo de Funcionamiento podrá ser modificado con el voto conforme de 2/3 del Plenario.

7. Disolución de la Red

La Red se podrá disolver únicamente por la decisión unánime de todos sus miembros plenos en reunión plenaria.